

ACUERDO N° 104

En la ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de Agosto del año dos mil veinte, se reúne por Videoconferencia (plataforma zoom) en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela, e integrado por los Dres. Claudio José Ana, Ricardo Gastón Mercado Luna y Claudio Nicolás Saúl, con la asistencia de la Secretaria Administrativa y de Superintendencia, Dra. Ana Gabriela Nuñez Lanzillotto, con el objeto de considerar y resolver los siguientes asuntos: **TEMA 1: NUEVA MODALIDAD DE TRABAJO EN LA FUNCIÓN JUDICIAL ANTE EL INCREMENTO DE CASOS DE COVID-19 EN LA CIUDAD DE LA RIOJA:** Visto y Considerando: Las circunstancias actuales vinculadas al incremento de casos positivos para COVID-19 en esta Ciudad Capital, y ante el anoticiamiento de casos positivos para COVID-19 en agentes judiciales, resulta necesario determinar, de acuerdo a ello, la forma en la que debe continuar la prestación del servicio de justicia, en todas las oficinas y Tribunales de la Provincia, a partir del lunes 10 de agosto del corriente año, como asimismo establecer una nueva modalidad de desempeño del Personal de la Función Judicial, tendiente a preservar su salud e integridad, y disminuir con ello el riesgo de contagio. Que dicha disposición se basa también en la necesidad de continuar garantizando la prestación del servicio de justicia, teniendo en cuenta el carácter esencial de dicho servicio. Que en este contexto el Tribunal Superior de Justicia estima oportuno además recomendar la estricta observancia y cumplimiento de las medidas de seguridad sanitarias, establecidas por este Colegio en Anexo del Acuerdo N° 55 de fecha 28 de mayo del año dos mil veinte.- Por las consideraciones expuestas, **SE RESUELVE:**

1°) PRORROGAR la suspensión de las actividades del personal que se desempeña en la Secretaría Privada del Tribunal Superior de Justicia y en las oficinas de los Jueces del Tribunal Superior de Justicia desde el día lunes 10 de

agosto y hasta el día viernes 14 de agosto del corriente año, inclusive; debiendo dicho personal continuar trabajando en forma remota y virtual.- **2°) DETERMINAR** que durante el periodo indicado en el punto 1°), las oficinas que se encuentren en el Edificio Central de Tribunales ubicado en calle Joaquín V. González N° 77 (Palacio Tribunales) de esta Ciudad, continuarán prestando funciones con guardias mínimas destinadas a la recepción de escritos, los que deberán proveerse y tramitarse del modo que cada Tribunal lo disponga. Para ello se faculta a los Jueces y Secretarios que se desempeñan en el Edificio Central de Tribunales a arbitrar todas las medidas conducentes a la prestación del servicio garantizando la salud de los trabajadores (empleados y funcionarios). Las restantes actividades que se hayan programado para la próxima semana en los Tribunales cuyo asiento se ubica en el Edificio Central deberá desarrollarse o no conforme criterio de cada Tribunal cuya labor se desarrolla en el Palacio de Tribunales.- **3°) DISPONER** que, en el resto de las Oficinas y Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial y en todas las dependencias judiciales del interior de la Provincia, a partir del día lunes 10 de agosto del corriente año, deberán conformarse dos grupos, que trabajarán, de modo presencial rotativamente cada dos semanas, asegurando el sistema de doble turno (matutino y vespertino), siempre y cuando esto fuere posible y la cantidad de personal lo permitiere, pudiendo ser sustituido un grupo de personal por otro, cuando sea necesario. Se faculta a los jefes de área, jefes de departamento y secretarios, según sea el caso, a los fines de la división del personal a su cargo, debiendo remitir las comunicaciones respectivas a la Dirección de Recursos Humanos del Tribunal Superior de Justicia. Debe destacarse que si al realizar la división no resulta suficiente el personal para cubrir tanto el turno matutino como el vespertino, se deberá garantizar, en

cualquier caso, la atención en el turno matutino. La misma disposición regirá para las Oficinas que se encuentran en el Edificio Central luego de haber cesado la suspensión de actividades resuelta en el punto 1º) del presente.- ...
Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe, los magistrados identificados supra.-